

**ANEXO I****ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** Es la prestación de servicios profesionales necesarios para la realización “AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD LOGROÑO DEPORTE, SA”

**2. TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**3. PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado

**4. NECESIDAD QUE SATISFACE EL CONTRATO:** La necesidad a cuya satisfacción se dirige viene determinada por la obligación legal de contar con los preceptivos informes de auditoría externa, tal como establece la Disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y otras disposiciones complementarias, además de la obligación estatutaria recogida en el art, 25 de los Estatutos Sociales de Logroño Deporte, SA.

**5-OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO:** SI

**6.CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV):** 79212300

**7. PERFIL DE CONTRATANTE:** Acceso a través de la siguiente dirección:

**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):**

<b>ANUALIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
AÑO 2019	4.800,00	1.008,00	5.808,00
AÑO 2020	4.800,00	1.008,00	5.808,00
AÑO 2021	4.800,00	1.008,00	5.808,00
TOTAL CONTRATO	14.400,00	3.024,00	17.424,00
PRORROGA 1 AÑO 2022	4.800,00	1.008,00	5.808,00
PRORROGA 2 AÑO 2023	4.800,00	1.008,00	5.808,00
TOTAL CONTRATO + PRORROGAS	24.000,00	5.040,00	29.040,00

**9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €) al año, IVA excluido.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración de tres años, correspondientes a las auditorías anuales de los ejercicios finalizados 2019, 2020 y 2021.

**11. PAGO DEL PRECIO:** Mediante una única factura presentada una vez emitido el informe definitivo de auditoría, y previa conformidad de los técnicos de Logroño Deporte.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados de los distintos desplazamientos que deba realizar para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato.

**12. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**13. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES:** Posibilidad de dos prórrogas tácitas y consecutivas de un año de duración cada una de ellas (2022 y 2023), salvo que alguna de las partes manifieste su intención expresa de no prorrogarlo antes del mes del 30 de septiembre de los años objeto de prórroga.

**14. ADMISIÓN DE VARIANTES:** NO

**15. PENALIDADES:** Las previstas en la cláusula 18ª de este pliego.

Además tendrán la consideración de incumplimientos parciales del contrato, que darán lugar a la imposición de las penalidades especiales previstas a continuación, los siguientes:

- Se impondrá una penalidad específica, para el caso de retraso en la entrega de la comunicación conteniendo la información previa de ejecución de los trabajos conforme a la NIA-ES 260, respecto del plazo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
- Penalidades: deducción económica equivalente al 10% del precio anual de adjudicación.

**16. GARANTÍAS EXIGIDAS:** Definitiva: 5% del importe de adjudicación

**17. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** Estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1517/2011, de 31 de Octubre, por el que se desarrolla el Texto

Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/11, de 01 de Julio.

**18. PLAZO DE GARANTÍA:** No procede

**19. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

**20. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 87 y 88 de la LCSP y 67 del RGLCAP .**

Los licitadores presentarán declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requeridas en este apartado según modelo que consta como ANEXO II al presente Pliego y en cualquier caso de resultar adjudicatario deberá acreditar la solvencia por alguno de los siguientes medios:

**a) De solvencia económica y financiera:**

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen mínimo anual exigido será como mínimo de 1,5 veces el presupuesto de licitación, esto es, 7.200 €IVA no incluido. A los efectos de la presente licitación, para el cálculo del volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

**b) De solvencia técnica o profesional:**

Presentación de una relación de tres servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán:

- Si el destinatario es una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, el cual deberá comunicarlos directamente al órgano de contratación.

- Si el destinatario es un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando el licitante haya ejecutado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe conjunto igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato

- c) El empresario podrá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (arts. 86.2 LCSP y 11 del RGLCAP):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA R.D. 1098/2001	CATEGORÍA R.D. 773/2015
-	-	-	-

- d) Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo estará formado por profesionales con conocimientos acordes con las tareas asignadas

## 21. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios de adjudicación se realizarán en base a la mejor relación calidad-precio, utilizando criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas con un criterio económico y un criterio cualitativo.

Criterios de valoración de las ofertas.

Sobre la base de la documentación presentada por los licitadores, se valorarán las ofertas según los siguientes criterios:

- a) **Objetivos: hasta 100 puntos**, conforme al siguiente desglose:

**A) Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos.**

**B) Criterios cualitativos: Hasta un máximo de 40 puntos.**

B.1 )Por auditorías realizadas por el firmante en los últimos 5 años hasta 20 puntos

B.2) Por auditorías realizadas por el firmante en los últimos 5 años en entidades del sector público hasta 20 puntos.

La oferta económica se valorará conforme a la formulación establecida en el pliego de prescripciones administrativas.

Los criterios cualitativos se valorarán:

B.1. A las ofertas que incluyan en su equipo de trabajo un auditor de cuentas que haya firmado auditorías durante los últimos 5 ejercicios, se le otorgará 2 puntos por cada auditoría realizada en dicho periodo, hasta un máximo de 20 puntos.

B.2. A las ofertas que incluyan en su equipo de trabajo un auditor de cuentas que haya firmado auditorías a entidades del sector público durante los últimos 5 ejercicios, se le otorgará 2 puntos por cada auditoría realizada en dicho periodo a ese tipo de entidades, hasta un máximo de 20 puntos.

Las propuestas deberán incluir en el sobre de documentación a efectos de su acreditación:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado expedido por parte del órgano competente en el que conste el ejercicio auditado, y la identificación del auditor firmante.
- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado o, en su defecto, declaración responsable del licitador, en el que conste el ejercicio auditado, y la identificación del auditor firmante.

**22. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 14 horas del 16º día natural, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil (sábado, domingo o festivo nacional, regional o local) o en supuestos de jornada reducida en Logroño Deporte (festividad de San Mateo y Virgen de la Esperanza), el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas el primer día hábil siguiente.

**23. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE ÚNICO”:** Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**24. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD LOGROÑO DEPORTE, SA

**25. SUBCONTRATACIÓN:** No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

**26. SUBROGACIÓN:** No procede

**27. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Director del Área Económica de Logroño Deporte

Correo electrónico: egila@logro-o.org

**28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No procede

**29. CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS.**

No procede

**30. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

- **Condición medioambiental**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, se garantizará una gestión informática del contrato y la documentación, de los informes y de las evidencias derivadas de la aplicación de control de calidad, mediante la utilización de plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel.